Bogotá D.C., lunes 02 de marzo de 2026

Señora
LAURA CAMILA CASTELLANOS URIBE
estudiocontinuo@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado UAERMV No. 20261120023642 del 19 de febrero de 2026. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA INICIO DE ACTIVIDADES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UMV.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, “SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA INICIO DE ACTIVIDADES.” (sic), de solicicitan:

“solicitar atentamente la remisión de la información técnica referente a los polígonos ubicados”

se informa que:

Una vez revisada su solicitud, se pudo establecer que los segmentos señalados se encuentran Reservados por parte de la Secretaria Distrital de Habitat, por lo tanto, es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Ahora bien, es importante aclarar que, el **Acuerdo 02 de 1999** “*Por el cual se crea el sistema de información de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, D.C*.” establece que el **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** tiene a cargo realizar y mantener actualizado el Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construido en la ciudad y de la misma manera, **dicha entidad es la encargada de tramitar y administrar las reservas de intervención sobre la malla vial de la ciudad**, requeridas por las entidades públicas o privadas, por lo tanto, la información solicitada se encuentra a cargo de dicha entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**, para que desde el alcance de sus competencias, revise su solicitud y le brinde respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su petición y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27 atnciudadano@idu.gov.co (Radicado 20261120023642 y anexo)

Documento 20261200021781 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-03-2026 10:32:57
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co

0595c2b4b44e2bc7c80cc7105eb1bba5e5bd3e894fee6881a6bbe69ac2d45c55
Codigo de Verificación CV: 58bdb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/